



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

SECRETARÍA

Expte. 5.528/2025

Asunto: Acuerdo JGL 2025-10-03 Ord

Ref.: RDV/JJFS/fqf

DOÑA ROLANDO DIEZ VELASCO, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS DE GRAN CANARIA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria el día tres de octubre de dos mil veinticinco, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

2.9.- Expediente 5.528/2025.- Conceder subvenciones a las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas para el año 2025.

Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnica Superior de Administración General de 1 de octubre de 2025.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de los acuerdos correspondientes, a tenor de la delegación de competencias de la Alcaldía, dispuesta mediante Decreto 3.628/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, que constituyen mayoría absoluta legal, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder las siguientes subvenciones a las Asociaciones de Mujeres del municipio de Arucas, para el año 2025, atendiendo a la puntuación total obtenida por cada una de ellas, en las cuantías que se señalan en la siguiente tabla:

NOMBRE	C.I.F.	Nº DE REGISTRO MUNICIPAL	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CUANTÍA TOTAL
MARESÍA GRANDE	G35924000	1/AM	20 puntos	2.000,00 euros
TANIT CANARIAS	G35974641	2/AM	20 puntos	2.000,00 euros

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones derivadas de la resolución de concesión ordenándose el pago de las mismas en las cuantías señaladas en el resuelvo primero.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución de concesión adoptada a los Servicios Económicos municipales para remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar publicidad de las subvenciones concedidas en el Portal de Transparencia de esta Corporación, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 31 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

QUINTO.- Notificar de la resolución de concesión adoptada a las beneficiarias, en el plazo de 10 días, con la indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa y expresión de los recursos que procedan conforme al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste a los efectos del **Expediente 5.528/2025**, expido la presente, salvo error u omisión involuntarios, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde, en la Ciudad de Arucas, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

D. Juan Jesús Facundo Suárez

